



CUT: 210091-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0425-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 18 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0150-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/MMJQ, de fecha 15 de diciembre de 2023, sobre la petición de reconocimiento de la organización de usuario de agua, tramitado por el señor Alejandro Pariona Palomino, presidente del “Comité de Usuarios de Agua Manantiales Toccoyascca – Tranca – Sulluhuaylla”, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 210091-2023-ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley de recurso hídricos N° 29338, indica que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial y un sistema hidráulico común son comités;

Que, el artículo 31° de la Ley de recurso hídricos N° 29338, indica que la Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 38° y 39° del Reglamento de la Ley de recurso hídricos N° 29338, define el Sistema hidráulico común, es el conjunto de obras hidráulicas mayor, menor o ambos, que exclusivamente sirven para ATENDER el requerimiento y abastecimiento de agua de un conjunto determinado de usuarios. Son usuarios de agua aquellos que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común, aquellos titulares de derecho de uso de agua que para el abastecimiento del agua requieren de los servicios que prestan las Juntas, comisiones o comités de usuarios;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, indica que el reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de Usuarios se

realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios Correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua y el artículo 20° de la citada norma; establece disposiciones para su reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir;

Que, mediante Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, se aprueba los lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – MINAGRI; el artículo 2° numeral 2.2.) de la referida resolución señala también “(...) su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexo N° 1, 3, 4, 5 y 6, que forma parte integrante de la presente resolución”;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 0150-2023-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/ARH-MMQJ, se concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar los requisitos conforme al artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30157, así como un (01) expediente con 25 folios, entre ellos el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 01.08.2023), donde se aprueba el estatuto del “Comité de Usuarios de Agua Manantiales Toccyascca – Tranca – Sullhuaylla”, compuesta por II Capítulos, 09 Títulos y 45° Artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha (01.08.2023), se designa al Primer Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Manantiales Toccyascca – Tranca – Sullhuaylla”, comprendido desde (01.08.2023) hasta el (31.12.2025), según la referida acta de constitución y aprobación estatuto;

Que, la Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 079-2021-ANA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al “**Comité de Usuarios de Agua Manantiales Toccyascca – Tranca – Sulluhuaylla**”, perteneciente al Sector Hidráulico Menor Huanta, Clase B; Subsector Hidráulico Chinchaysuyo, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 1297-2016-ANA-AAA X MANTARO; organización con infraestructura hidráulica común, que comparten una fuente hídrica, que utilizan las aguas de los manantiales de la zona, captada en la misma base de estas fuentes hídrica, con captación toma directa frontal (TDF), con fines de uso agrario; ubicado en el distrito Huamanguilla, provincia Huanta, departamento Ayacucho.

ARTICULO 2°.- RECONOCER al primer Consejo Directivo del Comité, con periodo 2023 – 2025, del **01 de agosto 2023** al **31 de diciembre del 2025**, concordante con el acta de elección y constitución de la organización, conformado de la siguiente manera:

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
Presidente	PARIONA PALOMINO, Alejandro	42024332
Vicepresidente	PARIONA ESCOBAR, Fortunato	28580208
Secretario	ORE PARIONA, Víctor	28582336
Tesorero	PARIOMA QUISPE, Modesta	28580212
Vocal	ORE ROJAS, Celestino	44995293

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del “**Comité de Usuarios de Agua Manantiales Toccyascca – Tranca – Sulluhuaylla**” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida (**Comité de Usuarios de Agua Manantiales Toccyascca – Tranca – Sulluhuaylla**); y disponer que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO